



Dra. Rocío García Costales

20171701017P#01022

PROTOCOLIZACIÓN DEL:

PODER ESPECIAL OTORGADO POR SDS MINORITY HOLDING B.V. EN FAVOR DE LOS SEÑORES MARITZA DEL CARMEN VILLALVA Y FRANCISCO XAVIER BARBERIS ABAD, CON FECHA 9 DE MARZO DE 2017, DEBIDAMENTE NOTARIADO Y APOSTILLADO, CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN.

FECHA:

27 DE MARZO DEL 2017

CUANTÍA:

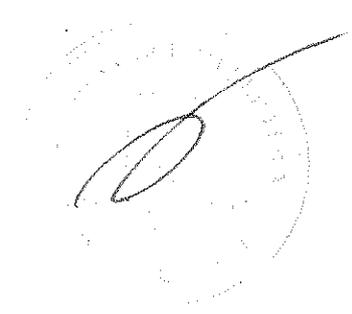
INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

JSP FACTURA No

Copia Certificada No. 2

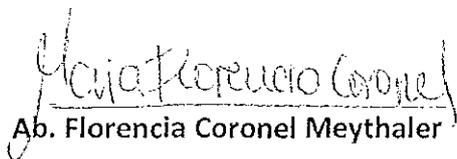
Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



SEÑORA NOTARIA:

En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de la que conste la protocolización del poder especial otorgado por SDS Minority Holding B.V., en favor de los señores Maritza del Carmen Villalva y Francisco Xavier Barberis Abad, con fecha 9 de marzo de 2017, debidamente notariado y apostillado, con su respectiva traducción.

Atentamente,


Ab. Florencia Coronel Meythaler

Mat. Prof. 12698 C.A.P.

C.I. 1716645666

PODER ESPECIAL

ESTE PODER se otorga el 9 de Marzo de 2017.

POR: SDS MINORITY HOLDING B.V., una compañía privada de responsabilidad limitada debidamente organizada bajo las leyes de los Países Bajos. (la "Compañía"), con número de Compañía RSIN 855719710, cuyo domicilio registrado se encuentra en Verrijn Stuartlaan 1c, 2288EK Rijswijk, Países Bajos, y debidamente representada por su Managing Director, Jacobus H.F. Hettich.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

POR LO TANTO,

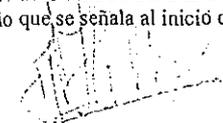
En virtud de los antecedentes expuestos, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, el Sr. Jacobus H.F. Hettich, en nombre y representación de la compañía SDS MINORITY HOLDING B.V. por medio del presente documento designa a los señores Francisco Xavier Barberis Abad, con cédula de ciudadanía No. 170493792-7; y a la señora Maritza del Carmen Villalva Bravo, con cédula de ciudadanía No. 171314170-1 como sus verdaderos y legítimos Apoderados (el "Apoderado") para que actúen, en representación y a nombre de SDS MINORITY HOLDING B.V. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder Especial:

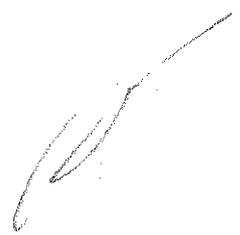
1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.
2. Actúe y comparezca en representación de la compañía SDS MINORITY HOLDING B.V. en la suscripción de escritura de constitución de cualquier compañía que la Mandante resuelva constituir bajo las leyes del Ecuador, con el porcentaje que la Mandante le señale; el Mandatario está también facultado a realizar cuanto trámite sea necesario para el perfeccionamiento y ejecución de estos actos y, participar y votar en las Juntas de la compañía constituida.

El presente Poder Especial tendrá validez por el período de (01) un año contado a partir de la fecha de su otorgamiento ante notario. La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea levantado en escritura, el día y año que se señala al inicio de este documento.


Nombre: Jacobus H.F. Hettich
Managing Director
SDS MINORITY HOLDING B.V



2017SL7004500ADW/nd

Seen for the legalization of the signature of Jacobus Henri Frederik Hettich, born in Rotterdam, the Netherlands, on 24 February 1957, which person, as appears from an online excerpt from the trade register of the Chamber of Commerce dated 13 March 2017, is a solely authorized managing director A of SDS Minority Holding B.V., a private limited liability company (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*), having its registered office at Rijswijk, the Netherlands, and its principal place of business at Verrijn Stuartlaan 1c, 2288 EK Rijswijk, the Netherlands, registered with the trade register of the Chamber of Commerce under file number 64560570, hereinafter referred to as the "Company", by me, Arie Dirk de With, candidate civil law notary, acting as a substitute of Francisca Theodora Henriëtte van Loon-Vercauteren, civil law notary officiating at Rotterdam, the Netherlands.

For the issue of this statement I have solely relied upon:

- (i) the aforementioned online excerpt; and
- (ii) a copy of the deed of incorporation of the Company, executed before F.Th.H. van Loon-Vercauteren, civil law notary aforementioned, on 13 November 2015.

This statement explicitly contains no judgment as to the contents of the attached document.

This statement may only be relied upon on the condition that the interpretation thereof and any possible liability relating thereto or resulting therefrom be subject to the laws of the Netherlands and all issues and conflicts relating thereto be the exclusive jurisdiction of the Netherlands courts. Our liability shall at all times be limited to the amount which is paid out under our partnership's professional liability insurance policy. This statement is furthermore subject to the general terms and conditions of HVG Law LLP, containing a limitation of liability.

Rotterdam, the Netherlands, 13 March 2017.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Arie Dirk de With". The signature is written in a cursive style and is positioned to the right of the notary seal.

APOSTILLE

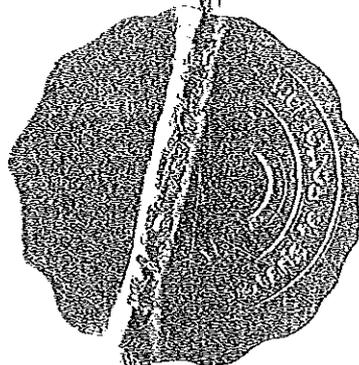
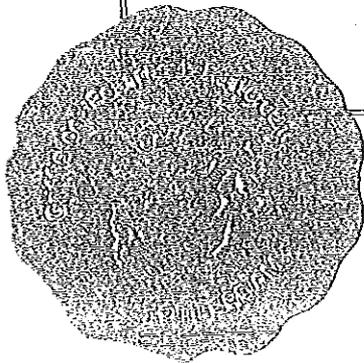
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Los Países Bajos
El presente documento público
2. ha sido firmado por dhr. mr. A.D. de With
3. quien actúa en calidad de notario candidato en Rotterdam
4. se halla sellado/timbrado con mr. F.Th.H. van Loon-Vercauteren

Certificado

5. en Rotterdam
6. el día 13-03-2017
7. por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito
8. bajo el número: 17 1768
9. Sello/timbre:
10. Firma:

L. Rellum



2017SL7004500ADW/nd

Visto para la legalización de la firma de Jacobus Henri Hettich, nacido en Rotterdam, Países Bajos, el 24 de febrero de 1957, quien, tal y como se desprende de un extracto web del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, es el único director administrativo A autorizado de SDS Minority Holding B.V., una compañía privada de responsabilidad limitada (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*), con domicilio corporativo en Rijswijk, Países Bajos, y su principal centro de negocios en Verrijn Stuartlaan 1c, 2288 EK Rijswijk, Países Bajos, registrada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio bajo el número de expediente 64560570, en adelante denominada la "Compañía", por mí, Arie Dirk de With, notario candidato en materia civil, sustituyendo a Francisca Theodora Henriëtte van Loon-Vercauteren, notaria candidato en materia civil que oficia en Rotterdam, Países Bajos.

Para la emisión de esta declaración únicamente me he basado en:

- (i) El extracto web antes mencionado; y
- (ii) una copia de la escritura de constitución de la Compañía, suscrita ante F.Th.H. Van Loon-Vercauteren, notaria antes mencionada, el 13 de noviembre de 2015.

Esta declaración no contiene expresamente ningún juicio sobre el contenido del documento adjunto.

Esta declaración sólo puede ser invocada con la condición de que la interpretación de la misma y cualquier posible responsabilidad relacionada con la misma o resultante de ella esté sujeta a las leyes de los Países Bajos y todas las cuestiones y conflictos relacionados con ella sean competencia exclusiva de los tribunales holandeses. Nuestra responsabilidad se limitará en todo momento a la cantidad que se pague bajo la póliza de seguro de responsabilidad profesional de nuestra asociación. Esta declaración está además sujeta a los términos y condiciones generales de HVG Law LLP, que contienen una limitación de responsabilidad.

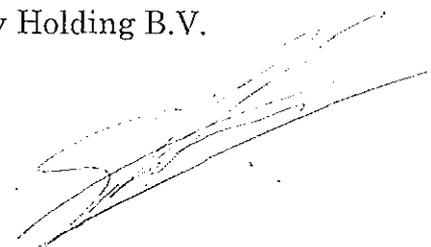
Rotterdam, Países Bajos, 13 de marzo de 2017.



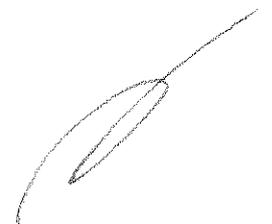
(firma ilegible)

TRADUCCIÓN:

Yo, Sebastián Corral Guevara, conocedor del idioma INGLÉS y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349, de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma española la declaración notarial del notario candidato en materia civil en Rotterdam - Países Bajos, Arie Dirk de With, respecto del Poder otorgado por Jacobus Henri Hettich en su calidad de director administrativo A autorizado de SDS Minority Holding B.V.



Sebastián Corral Guevara
C.C. 0604322800





Factura: 001-002-000035588



20171701017D00636

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701017D00636

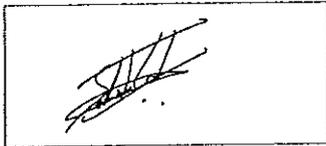
Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA , comparece(n) SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA portador(a) de CÉDULA 0604322800 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 27 DE MARZO DEL 2017, (12:10).

SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA
CÉDULA: 0604322800

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604322800

Nombres del ciudadano: CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORRAL BENITEZ MARCO PATRICIO

Nombres de la madre: GUEVARA Y MARTHA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-015-46308



176-015-46308

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 11:59:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



SUPERIOR ABOGADO
 V44432211
 CORRAL BENITEZ MARCO PATRICK
 GUEVARA Y MARTHA ALEXANDRA
 QUITO
 2015-02-20
 2023-02-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 060432280-0
 CIUDADANÍA
 CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO
 PICHINCHA
 QUITO
 LA VICENTINA
 FECHA DE NACIMIENTO 1091-06-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 M
 SOLTERO



ECUADOR
 LEONOROS 2017

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
 ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017
 008 JUNTA No
 008 - 190 NÚMERO
 0604322800 CÉDULA
 CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHIMBORAZO PROVINCIA
 RIOBAMBA CANTÓN
 VELCZ PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:



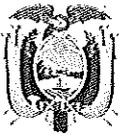
MAR 2017



Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Abogada, Florencia Coronel Meythaler, con matrícula profesional número doce mil seiscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **PODER ESPECIAL OTORGADO POR SDS MINORITY HOLDING B.V. EN FAVOR DE LOS SEÑORES MARITZA DEL CARMEN VILLALVA Y FRANCISCO XAVIER BARBERIS ABAD, CON FECHA 9 DE MARZO DE 2017, DEBIDAMENTE NOTARIADO Y APOSTILLADO, CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN,** que antecede, constante en OCHO FOJAS útiles.- Quito a, veintisiete de marzo del dos mil diecisiete.- FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

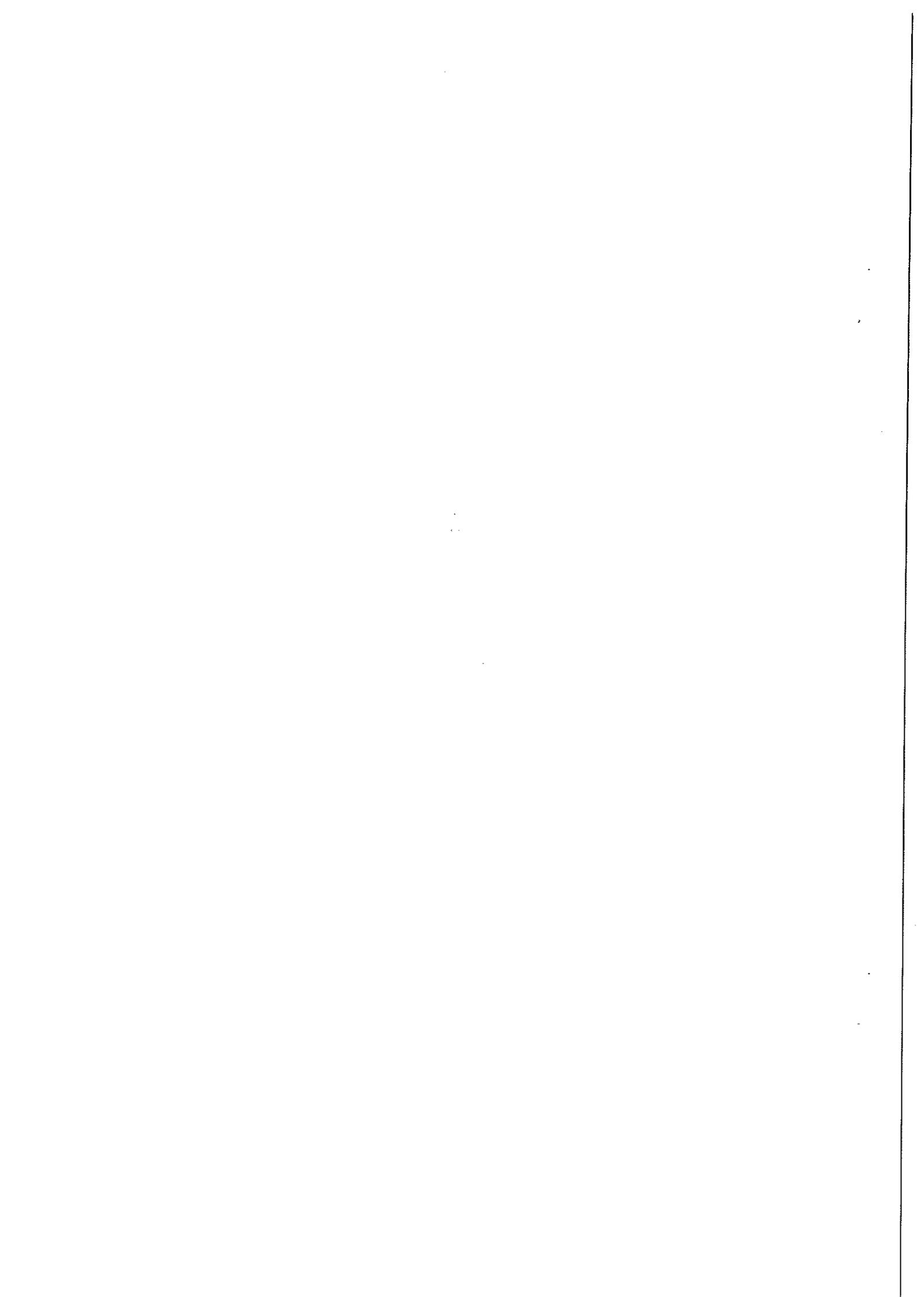


Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





Factura: 001-002-000035635



20171701017P01022

PROTOCOLIZACIÓN 20171701017P01022

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (18:02)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL OTORGADO POR SDS MINORITY HOLDING B.V. EN FAVOR DE LOS SEÑORES MARITZA DEL CARMEN VILLALVA Y FRANCISCO XAVIER BARBERIS ABAD, CON FECHA 9 DE MARZO DE 2017, DEBIDAMENTE NOTARIADO Y APOSTILLADO, CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORONEL MEYTHALER MARIA FLORENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716645666

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) RÓCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

